

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

11001 3103 022 2021 00124 00ok

Cumplido los requisitos efectuados en el auto inadmisorio de la demanda, y con el fin de dar cumplimiento al Num. 1 ° del Art. 85 del Código General Del Proceso¹, se **RESUELVE**

PRIMERO. Por secretaría ofíciase a la Registraduría Nacional Del Estado Civil, para que, en el término de cinco días (5) allegue al proceso de la referencia los registros civiles de defunción de CRISTÓBAL GARIBELLO y CRISTIAN FELIPE POVEDA JIMÉNEZ. (inclúyase los documentos de identificación).

Se requiere a la parte actora para que en término de 30 días hábiles tramite y allegue la respectiva prueba, del diligenciamiento de los oficios que se expidan para tales menesteres, so pena de desistimiento tácito de la demanda conforme a lo estipulado en el artículo 317 ibidem.

SEGUNDO. Se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA YANNETH MONCADA MANRIQUE, en los términos establecidos por el artículo 77 del C.G.P., y demás facultades otorgadas en el acto de apoderamiento (pdf. 005, pág. 18-20).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

¹ Si se indica la oficina donde puede hallarse la prueba, el juez ordenará librarle oficio para que certifique la información y, de ser necesario, remita copia de los correspondientes documentos a costa del demandante en el término de cinco (5) días. Una vez se obtenga respuesta, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c28fdde3e7f2c496c829290c29fcfd1814972b0c5cf204720345ae761c851150

Documento generado en 14/07/2021 02:48:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**